

GOBIERNO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
TENDRÁ

Nº int.: 3647258

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
16 ABR 2013  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 18612

SANTIAGO, 27 FEB 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº1817, de fecha 13.06.2001, del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso a l país al extranjero don Eduardo MIRANDA FLORES de nacionalidad peruana, por infracción a los Arts. 8º y 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse con su Salvoconducto vencido, fuera de los límites señalados en dicho Convenio y desarrollando labores remuneradas sin autorización competente; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº7827, de 27.06.2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, en su Oficio Nº13.623/2012, el recurrente no registra otros antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº1817 DEL 13.06.2001 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Eduardo MIRANDA FLORES de nacionalidad peruana, DNI Nº00793973.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*[Handwritten signature]*  
[2239] 21/01/2013  
MCM/GCH/CF  
*[Handwritten initials]*

REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARÍA  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
*[Handwritten signature]*  
RODRIGO BAILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA  
JEFE  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

*[Handwritten signature]*  
MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACION